

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Realización de la integración de la base de datos arqueos con el sistema de información geográfica Arcinfo-2.º Fase.

Importe: 1.500.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Asesoramiento en la elaboración del Tesoro.

Importe: 550.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A.7.0055.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º, interpuesto por don Primitivo Ortiz Avalos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Primitivo Ortiz Avalos, recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º, contra la Orden de 5 de diciembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de abril de 1996, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. F-30/95, incoado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por infracción a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 587/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de mayo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se prohíbe la actividad cinegética en una superficie de 1.266 Ha. en el Monte Dehesa de Beas del Parque Natural de Sierra de Huétor (Granada).

Visto el informe del Director-Conservador del Parque Natural Sierra de Huétor, en el que se justifica la necesidad de prohibir la actividad cinegética en una superficie de 1.266 Ha. que constituyen la totalidad de la superficie del Monte Dehesa de Beas, situado en el interior del Parque,

a causa del incendio forestal ocurrido en el referido Parque en el mes de agosto de 1993, que asoló gran parte de dicha superficie y que dio lugar a que se presentasen condiciones especiales de tipo ecológico y biológico extremadamente desfavorables, que atentan contra la protección y ordenado aprovechamiento de las especies de fauna silvestre.

En virtud de lo dispuesto el artículo 93.1 del Decreto 123/1993, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Huétor.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Cádiz, de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, de fecha 17 de marzo de 1997, sobre la conveniencia de dichas medidas.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera 3.º, y según el Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se faculta a la Presidencia del Organismo competente en la materia para que adopte medidas cinegéticas de carácter excepcional con la debida justificación.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar prohibida la actividad cinegética hasta el día 30 de marzo de 1998 en una superficie de 1.266 Ha. que constituyen la totalidad de la superficie del Monte Dehesa de Beas, situado en el interior del Parque Natural Sierra de Huétor (Granada), cuyos límites son los siguientes:

Norte: Línea de separación de término municipal entre Beas de Granada y Huétor-Santillán desde Calar Blanco hasta los Llanos del Potro.

Este: Línea de separación de términos entre Quéntar y Beas de Granada.

Sur: Línea que partiendo desde la Cuerda de Los Pelados va hasta la unión de los Barrancos de Puerto Blanco y Rambla de la Seca y continúa después hasta el Cerro de la Canasta.

Oeste: Línea de separación de términos entre Beas de Granada y Huétor-Santillán desde el Cerro de la Canasta hasta Calar Blanco.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las relaciones de admitidos, lista de espera y excluidos para el Curso Escolar 97/98, de las Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 61/90, de 27 de febrero, modificado parcialmente por el Decreto 40/93, de 13 de abril, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, vistas las Actas de las diferentes Comisiones de Valoración de las Guarderías Infantiles dependientes de esta Delegación Provincial y una vez estudiadas las alegaciones a la puntuación presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en Lista de Espera para el curso 97/98, así como los excluidos, tal y como figuran en las relaciones que han sido expuestas en las respectivas Guarderías y en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

La inscripción de los admitidos deberá efectuarse en la propia Guardería de 10 a 12 horas, desde el día 3 hasta el día 12 de septiembre, ambos inclusive.

De no hacerlo en el mencionado plazo se entenderá que se renuncia a la plaza y quedará sin efecto la concesión efectuada.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Héroes de Toledo, Edif. Hytasa 11071, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con especial problemática social.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la atención de zonas con especial problemática social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1.- ZP-AL-01/97	APA CP Puche	Escuela de Verano'97	5.325.000.- ptas.
2.- ZP-AL-02/97	APA CP Puche	Talleres infantiles	600.000.- ptas.
3.- ZP-AL-03/97	APA CP Puche	Bailes populares	300.000.- ptas.
4.- ZP-AL-04/97	C.Prom. "V. Chanca"	Escuela de Verano'97	1.575.000.- ptas.
5.- ZP-AL-06/97	Asc. Cult. "Almotacín"	T. format. y t. libre	700.000.- ptas.
6.- ZP-AL-07/97	Asc. Cult. "Almotacín"	Ref. y seguim. EE.SS.	600.000.- ptas.
7.- ZP-AL-08/97	FAVA "Espejo del Mar"	T. extraesc. prev. PBA	300.000.- ptas.
8.- ZP-AL-09/97	FAVA "Espejo del Mar"	Reduc. abs. esc. en El Puche	2.100.000.- ptas.
9.- ZP-AL-11/97	Cáritas Diocesana	Proyecto "Arco Iris"	350.045.- ptas.
10.- ZP-AL-13/97	AA.VV. "La Traiña"	Escuela Verano'97	2.125.000.- ptas.
11.- ZP-AL-14/97	AA.VV. "La Traiña"	Actividades extraescolares	1.875.000.- ptas.
12.- ZP-AL-15/97	3ª Edad "S.Pedro y S.Pablo"	Viajes socioculturales	237.500.- ptas.
13.- ZP-AL-18/97	Asc. Cultural "La Palma"	Actividades extraescolares	800.000.- ptas.
14.- ZP-AL-19/97	Asc. Cultural "La Palma"	Reduc. abs. esc. en Chanca	1.900.000.- ptas.
15.- ZP-AL-22/97	Asc. Cultural "El Ancla"	Mantenimiento sede	235.000.- ptas.
16.- ZP-AL-24/97	Asc. Cultural "El Ancla"	Activ. sociocult. Chanca	950.000.- ptas.